

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE GERENCIA N° 141-07-2025-GM-MPT

El numeral 212.1 del artículo 212° del texto único ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En tal sentido, habiéndose advertido que el cuarto considerando de la resolución materia de la presente, no corresponde al sentido de ésta, error material que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión expresada; procede su rectificación, en los términos siguientes:

DICE:

CONSIDERANDO:

(...)
(...)
(...)

Qué, con Informe N° 644-05-2025-GDT-MPT el Gerente de Desarrollo Territorial solicita aprobación de la ejecución del adicional antes mencionado, precisando que de conformidad con las normas presupuestales no se requiere certificación presupuestal, considerando que el deductivo de obra vinculado a la prestación adicional, equivale a un monto mayor, como se advierte en los considerandos precedentes.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)
(...)
(...)

Qué, con Informe N° 644-07-2025-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo al requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial mediante Informe N° 927-07-2025-GDT-MPT, y en virtud del Informe N° 117-07-2025-UPMI-OPP-MPT; alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000058 por un monto de S/ 37,356.11 (Treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 11/100 soles), con la finalidad de cancelar la prestación adicional de obra N° 05.

En tal sentido, la Resolución de Gerencia N° 141-07-2025-GM-MPT se mantiene inalterable en lo demás que contiene.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE -----

Cc: GDT, SGIN, ULOG, UTIC, Archivo
JLVA/sam



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL